

Señor juez, con el presente me permito dar cuenta a usted, de la anterior solicitud presentada por la señora CLARA INES GOMEZ QUINTERO solicita que se le haga entrega de la motocicleta de marca HONDA INVICTA, modelo 2015, de placas LXA -74D, color negro, numero de motor KC19E-7-2003312 y numero de chasis 9FMKC1921FF000972, así mismo le informo que se puso a disposición el mencionado vehículo por parte de la Estación de Policía Planeta Rica por medio del correo del 25 de mayo de 2022.

EDWIN DE JESÚS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PELAYO

CÓRDOBA REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: HUMBERTO DANIEL ESPAÑA PEREZ
DEMANDADA: CLARA INES GOMEZ QUINTERO
RADICADO: 2368640890012019-00049

VISTOS Y CONSIDERACIONES

Se recibe en el correo electrónico del despacho memorial presentado por la señora CLARA INES GOMEZ QUINTERO, solicitando la entrega del vehículo motocicleta de marca HONDA INVICTA, modelo 2015, de placas LXA -74D, color negro, numero de motor KC19E-7-2003312 y numero de chasis 9FMKC1921FF000972, del cual aparece como propietaria inscrita, el cual fue inmovilizado por la Policía Nacional.

Así mismo, por medio del Oficio Sin Numero DISPO3-ESTPO PLANETARICA 29 del 10 de enero de 2022 recibido en el correo del despacho el 25 de mayo del cursante, donde se deja a disposición la motocicleta de placas LXA-74D la cual fue inmovilizada en cumplimiento de orden emitida por este despacho, informa también que al momento del procedimiento la motocicleta pertenecía a la señora THIVISAY MRGARETH ESPITIA DIAZ identificada con cc 50.916.720 de Montería y con abonado telefónico 3145212040, así mismo no se informa en el mencionado donde se encuentra el vehículo.

Revisado el expediente, se advierte por el despacho, que en el presente asunto se ordenó mediante auto de fecha 31 de agosto de 2020 la terminación del proceso por desistimiento tácito y se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares, pero no se realizaron los correspondientes oficios, por lo que en relación con este vehículo no se ha cancelado la orden de inmovilización que fue comunicada a la Policía Nacional y no se ha decretado el levantamiento de la medida de embargo la cual se encuentra debidamente inscrita en la Oficina De Transito y Transporte De Lorica.

Ahora bien, se aporta el acta de inmovilización del vehículo donde aparece como tenedor o propietaria según reza el informe de la policía la señora THIVISAY MARGARETH ESPITIA DIAZ, pero quien está solicitando la entrega es la propietaria inscrita CLARA INES GOMEZ QUINTERO, en situaciones como esta en las que se inmovilizan vehículo en procesos ejecutivo, que se encuentran en posesión de un tercero al momento de la inmovilización, se debe poner en conocimiento la solicitud de entrega para evitar afectación de derechos interesados

y que los procesos sean utilizados indebidamente para despojar de la posesión a terceros, el despacho dará traslado por el término de tres (3) días la solicitud de entrega presentada por la propietaria inscrita del vehículo para que cualquier interesado y en especial la tenedora al momento de la inmovilización se haga presente si quiere hacer valer algún derecho y vencido dicho término se decidirá sobre la entrega.

Por lo anterior expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Dar traslado por el término de tres (3) días la solicitud de entrega de vehículo presentada por la señora CLARA INES GOMEZ QUINTERO para que cualquier persona que tenga interés en el asunto se presente. Vencido ese término pase al despacho para decidir

SEGUNDO: OFICIAR a la Policía Nacional para que descarguen de su sistema la orden de inmovilización que pesa sobre el mencionado vehículo motocicleta de marca HONDA INVICTA, modelo 2015, de placas LXA -74D, color negro, numero de motor KC19E-7-2003312 y numero de chasis 9FMKC1921FF000972

TERCERO: Por secretaría comuníquese la medida de desembargo a la correspondiente oficina de transito y transporte.

CUARTO: Por secretaría solicítese el informe a la Policía de la estación de Planeta Rica donde se encuentra el vehículo inmovilizado.

NOTIFIQUESE

YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ

Firmado Por:

Yamith Albeiro Aycardi Galeano

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Pelayo - Cordoba

Código de verificación: **e434f409008e75a2797b7549c30af80f4fff3b9b08cd4afb972497a5a67c4dc0**

Documento generado en 14/06/2022 04:24:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>